

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2019

Oficio: CCMX/IL/MGMR/0034/2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre del año en curso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS CAMPAÑAS EMPRENDIDAS CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN MUNDIAL DE OCTUBRE: MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.**

Se adjunta por escrito la anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO 00008809

FECHA 11/Oct/19

HORA 16:38 hrs

RECIBO Anadka.

C.c.p Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios

Ciudad de México a 15 de Octubre de 2019.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

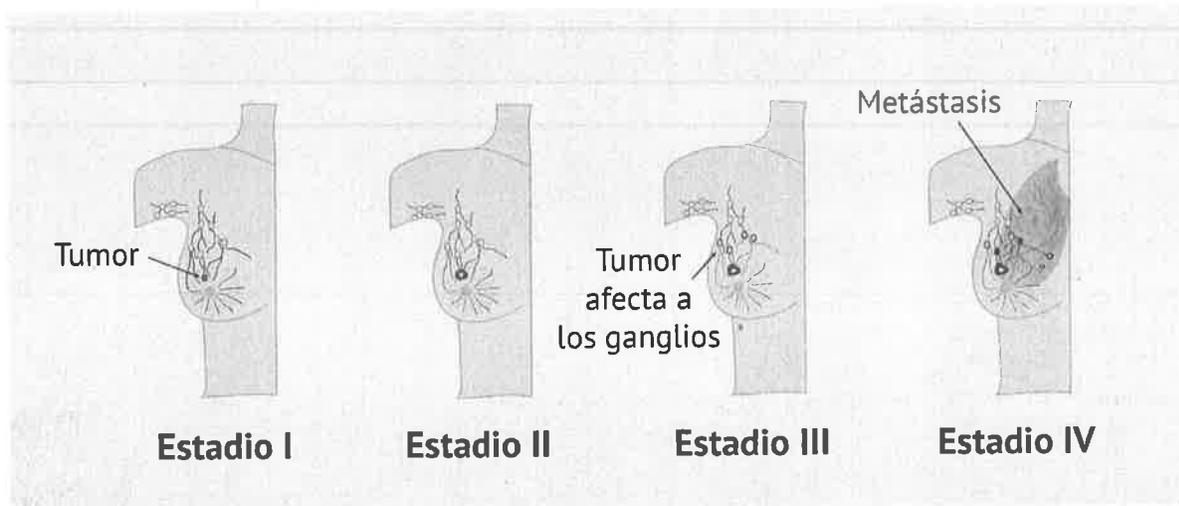
La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS CAMPAÑAS EMPRENDIDAS CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN MUNDIAL DE OCTUBRE “MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA”**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El cáncer hace referencia al tumor maligno en general que se caracteriza por pérdida en el control de crecimiento, desarrollo y multiplicación celular con capacidad de producir metástasis. En las mamas, este crecimiento descontrolado se produce principalmente en los conductos que llevan la leche hacia el pezón o en las glándulas que la producen, motivo por el cual es más frecuente en las mujeres, llegando a ser la principal causa de muerte por cáncer a nivel mundial y la segunda en nuestro país, aunque es importante señalar que los hombres también tienen riesgo de desarrollarlo.

Si bien no hay causas directas, existen factores de riesgo que incrementan su probabilidad de aparición, como son la edad (a mayor edad, mayor riesgo), la predisposición genética, la obesidad, fumar, la ingesta de alcohol, usar terapia de reemplazo hormonal (para el tratamiento de la menopausia), no tener hijos o tener el primero después de los 35 años de edad, no dar leche materna y llevar una vida sedentaria

A continuación se presenta una imagen con los cuatro estadios que tiene el Cáncer de Mama.



Fuente: Reproducción Asistida. (2019), Cáncer de mama: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Debido a estos factores de riesgo, su alta prevalencia, sus complicaciones y a su rápido desarrollo para producir metástasis, está catalogado a nivel mundial como uno de los principales problemas de salud pública.

Conforme a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se detectan un millón 380 mil casos nuevos de cáncer de mama, ocurriendo por ella 458 mil muertes anuales. Se observa que la tendencia es ascendente en todos los grupos de edad, aunque con un incremento mayor en las mujeres mayores de 60 años, en comparación con las mujeres de 40 a 59 años.

Asimismo, se estima que la incidencia y la mortalidad seguirán aumentando de manera importante en los próximos años a causa del envejecimiento poblacional, a los cambios en los patrones reproductivos, a una mayor prevalencia de los factores de riesgo y a los problemas para el acceso oportuno a la detección, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuados.

Un dato preocupante es que 69% del total de muertes por esta enfermedad se presentan en países en vías de desarrollo, como México, donde la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, a causa de la mala calidad de los servicios de salud pública, así como por la insuficiente sensibilización para un diagnóstico temprano.

En nuestro país, este tipo de cáncer se ha convertido en la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos en la población de 20 años y más<sup>1</sup>, alcanzando la alarmante cifra de 15 mexicanas fallecidas al día por él, superando incluso al carcinoma cérvico uterino, llegando a detectarse un nuevo caso cada 9 minutos, de los cuales, más del 50% se hace en etapas avanzadas, lo que disminuye sustantivamente el pronóstico de supervivencia a cinco años, incluso a pesar de recibir tratamiento.<sup>2</sup>

Es importante destacar que en los últimos años en México, los fallecimientos por esta enfermedad han aumentado, mientras que en Europa y Estados Unidos han disminuido considerablemente, en razón de que en esos países el 80% de las pacientes se diagnostica en la primera etapa de desarrollo del tumor, y en nuestro país, el mismo porcentaje se diagnostica en las etapas 3 o 4, cuando ya los tratamientos son limitados.<sup>3</sup>

Aunado a ello, en nuestro territorio se presenta de forma temprana, toda vez que a nivel global ocurre hacia los 60 años, en México sucede antes de los 50, y la razón podría ser la obesidad y la vida sedentaria.

En tanto, en los hombres, a pesar de ser una enfermedad poco frecuente, representando el 0.7% de los casos por cáncer de mama, su incidencia se ha incrementado durante las últimas tres décadas, con mayor prevalencia en varones dentro del rango de edad de 60 a 71 años.<sup>4</sup>

El análisis de la mortalidad por entidad federativa muestra variaciones importantes, ejemplo de ello es que once entidades federativas concentran 50% de las muertes por esta causa (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato y Ciudad de México).

En tanto, por municipio se observa que Guadalajara, Jalisco tiene el primer lugar en defunciones, el segundo lugar lo ocupan dos alcaldías de la Ciudad de México, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, y en tercer lugar, Monterrey.

<sup>1</sup> Excélsior. (19 de octubre de 2017). Cáncer de mama, primera causa de muerte entre mexicana. Excélsior. Consultado el 11 de octubre de 2018. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/10/19/1195650>

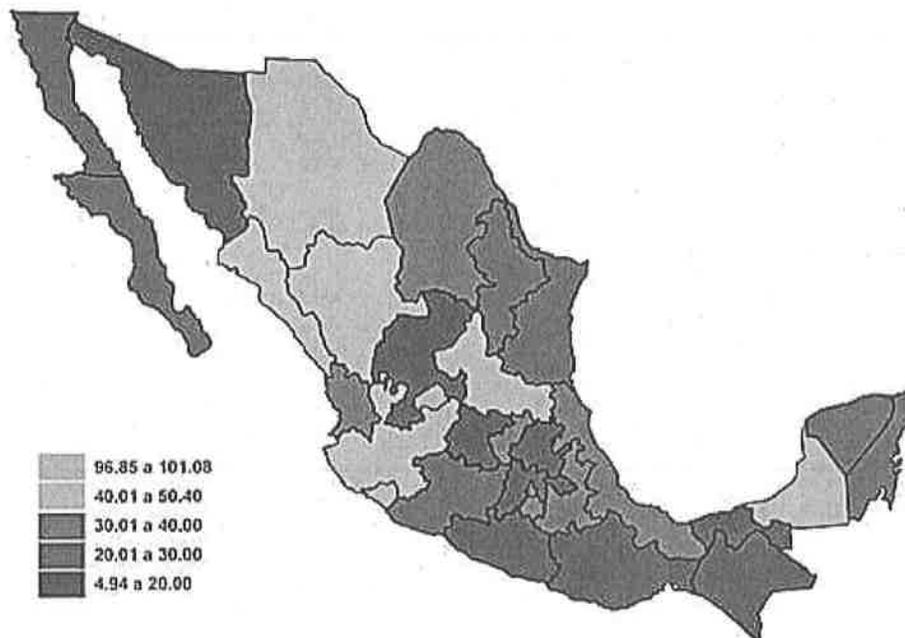
<sup>2</sup> Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2006) Programa de Acción: cáncer de mama. 2007-2012. p. 23-29.

<sup>3</sup> Romero Laura. (2018). Aumenta en México la mortalidad por cáncer de mama. Gaceta UNAM. Disponible en <http://www.gaceta.unam.mx/aumenta-en-mexico-la-mortalidad-por-cancer-de-mama/>

<sup>4</sup> Chávez-Hernández, N., & Salamanca-García, M. (2014). Epidemiología del cáncer de mama en hombres atendidos en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre. Revista de Especialidades Médico-Quirúrgicas, 19 (3), 267-271.

## Incidencia de tumor maligno de mama en mujeres de 20 años y más por entidad federativa 2015

Por 100 000 mujeres de esa edad



Fuente: CENAVECE (2016). *Anuarios de Morbilidad 1984-2015*; y CONAPO (2016). *Proyecciones de la Población 2010-2050*

Al diseñar una política pública efectiva y pertinente para atender el cáncer de mama, se debe contemplar que los conocimientos actuales sobre esta enfermedad son insuficientes, por lo que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de toda estrategia.

Lo anterior considerando que cuando se detecta precozmente y se establece un diagnóstico y tratamiento adecuado, las posibilidades de curación son elevadas. En cambio, cuando se diagnostica tardíamente, es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo, en tales casos, son necesarios cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente y sus familiares.

Comprobado así que diversos estudios demostraron que un programa de tamizaje organizado y realizado de manera óptima, tiene el potencial de reducir entre el 20% y 40% la tasa de mortalidad y la carga de la enfermedad en la población en riesgo.

No obstante, para lograr el impacto mencionado en el mediano plazo son esenciales servicios de alta calidad en todos los procesos desde la detección

hasta el tratamiento y rehabilitación. Asimismo, estudios realizados sobre el costo de la atención de este tipo de cáncer señalan que la detección temprana y oportuna es la alternativa más efectiva en términos del costo.

Para dimensionar, una mastografía en el sector privado, puede costar entre 1,800 y 2,000 pesos; si en esta se detectan algunas irregularidades, será necesario realizar un ultrasonido mamario con un costo aproximado de 3,500 pesos. Posteriormente si se requiere tomar una muestra del tejido, dependiendo del tipo de biopsia, el costo puede variar desde 4,000 pesos hasta 15,000 pesos.

De requerirse el costo de una cirugía, esta puede llegar a costar aproximadamente 150,000 pesos; en tanto de requerirse radioterapias, éstas oscilan entre 30,000 y 35,000 pesos por un ciclo de 20 sesiones. Finalmente, el paquete de 20 quimioterapias para erradicar al cáncer, puede costar entre 300,000 y 350,000 pesos al año.<sup>5</sup>

Como se observa, conforme avanzan las complicaciones, aumentan exponencialmente los costos, no obstante es importante señalar que si la o el paciente están afiliados al sector salud público como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Seguro Popular los costos de prevención, diagnóstico y tratamiento están cubiertos.

Cabe destacar que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) cuenta con la Clínica de Cirugía Reconstructiva Mamaria Post Cáncer, instalada en el Hospital General "Dr. Rubén Leñero", para el apoyo a las mujeres que enfrentaron una mastectomía o pérdida de senos por la enfermedad, mediante un servicio integral, brinda la oportunidad de contar con una cirugía de reconstrucción mamaria gratuita y al mismo tiempo, contribuyen a que las pacientes recuperen el autoestima y se sientan más seguras.

En razón de estas complicaciones, la OMS recomienda enérgicamente colocar como base de toda política pública en la materia, la educación, sobre todo aquella dirigida a sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las características normales de sus mamas y demandar atención médica si descubre alguna anomalía.

Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama,

<sup>5</sup> CNN (2014) El impacto financiero del cáncer de mama, Publicado el 1 de octubre de 2014. Consultado el 11 de octubre de 2019. Disponible en <https://expansion.mx/mi-dinero/2014/10/01/gasto-catastrofico-padecer-cancer-de-mama>

las actividades de detección del cáncer de mama, consisten en tres tipos de intervención específica que van dirigidos a la población femenina de acuerdo con su grupo de edad o vulnerabilidad y son:

- Autoexploración, para el diagnóstico temprano;
- Examen clínico, para el diagnóstico temprano; y
- Mastografía, para la identificación en fase preclínica.

La primera debe promoverse de forma tal que las mujeres la realicen a partir de los 20 años, el examen clínico a partir de los 25 años y la mastografía de los 40 a los 69 años, cada dos años.

Un dato muy relevante, es el hecho de que la lactancia materna por períodos de tiempo superiores a seis meses, no sólo proporciona a los niños numerosos beneficios para su salud, sino que también puede proteger a la madre del cáncer de mama.<sup>6</sup>

Debido a la importancia y como iniciativa de la OMS, cada año alrededor del mundo, durante el mes de octubre, se realizan eventos con el objetivo de crear conciencia y promover que a cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, motivo por el cual se le conoce como **“Octubre: mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama”**, siendo el 19 de este mes el **“Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama”**.

Entre las actividades que se promueven durante este mes están la realización de eventos, pruebas de detección gratuita, campañas informativas, clases para realizar una autoexploración adecuada, carreras deportivas, iluminación en color rosa de edificios emblemáticos, portar un lazo rosa, y otras más.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas tiene derecho a tener el más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así

<sup>6</sup> Aguilar Cordero, M.<sup>a</sup> J., González Jiménez, E., Álvarez Ferre, J., Padilla López, C. A., Mur Villar, N., García López, P. A., & Valenza Peña, M.<sup>a</sup> C.. (2010). Lactancia materna: un método eficaz en la prevención del cáncer de mama. *Nutrición Hospitalaria*, 25(6), 954-958.

como al acceso a servicios de salud de calidad, como medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades.

Precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

**Artículo 9**

**Ciudad solidaria**

**D. Derecho a la salud**

*1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

...

**SEGUNDO.-** Que en México, el cáncer de mama se ha convertido en la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos en la población de 20 años, detectándose cada 9 minutos un caso nuevo, de los cuales, más del 50% se hizo en etapas avanzadas, lo que disminuye sustantivamente el pronóstico de supervivencia.

En el caso específico de la Ciudad de México, esta se encontraba entre las once entidades federativas que concentran el 50% de las muertes por esta causa, en tanto las Alcaldías Iztapalapa y Gustavo A Madero, eran ubicadas en el segundo sitio de los "municipios" con el mayor número de defunciones en el país.

**TERCERO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, es competencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México difundir por diversos medios de información, las jornadas de mastografías a realizarse en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México y solicitar la colaboración de los alcaldes para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada de cáncer de mama.

Precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

**Artículo 23.** *La realización de la mastografía tendrá carácter gratuito para las personas que soliciten los beneficios del Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama y que cubran con los criterios establecidos en la presente Ley; se desarrollará en instalaciones o unidades médicas de los Sistemas de Salud del Distrito Federal y que cumplan estrictamente con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.*

*Previo a la realización de la mastografía, el personal de salud debidamente capacitado deberá brindar información sobre las ventajas y desventajas de su práctica.*

**La Secretaría de Salud, difundirá por diversos medios de información, las jornadas de mastografías a realizarse en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asimismo, solicitará la colaboración de la Jefatura Delegacional que corresponda para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada. Las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales que lleven a cabo este tipo de jornadas, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley y a los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.**

En tanto, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría cuenta entre otras atribuciones, con las de coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado; apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal; así como coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Alcaldías.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 43, fracción II, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías deben realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como establecer, ejecutar, orientar y coordinar políticas, programas y acciones en materia de política social y derechos económicos,

sociales, culturales y ambientales en la Ciudad, para planear, conducir y operar un sistema general de bienestar social al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes.

**SEXTO.-** Que en términos del artículo 37, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, contando con la atribución específica para realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres.

**SÉPTIMO.-** Que la prevención y detección precoz resultan ser las mejores estrategias para disminuir la mortalidad por dicha enfermedad, toda vez que cuando se detecta precozmente, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas, en cambio, cuando se detecta tardíamente, las posibilidades para ofrecer un tratamiento curativo disminuyen.

En razón de ello, la OMS, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, declaró a Octubre como el “mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama”, y al día 19 de este mes como el “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama”.

**OCTAVO.-** Que resulta necesario reforzar las acciones que realizan de manera permanente diversas autoridades de la Ciudad de México durante el mes de Octubre, solicitando, en razón de su importancia como problema de salud pública, extender dichas campañas hasta el 15 de noviembre.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de una búsqueda en los portales oficiales de internet de la Secretaría de Salud, de Inclusión y Bienestar Social y de las Mujeres en la Ciudad de México, no se observó promoción de alguna campaña emprendida con motivo del mes de para la sensibilización sobre el cáncer de mama.

Asimismo, a fin de visibilizar y reconocer socialmente la lucha que realizan miles de mujeres en la Ciudad de México contra esta enfermedad, al tiempo que se contribuye a aumentar la sensibilización y concientización de todas las personas habitantes en la Ciudad de México, resulta pertinente solicitar la iluminación de todos los edificios públicos de la Ciudad de México de color rosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ILUMINAR DE COLOR ROSA SUS EDIFICIOS, CON MOTIVO DE OCTUBRE MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD, DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, DE LAS MUJERES Y A LAS 16 ALCALDÍAS A REFORZAR Y EXTENDER LAS CAMPAÑAS EMPRENDIDAS CON MOTIVO DEL MES DE OCTUBRE PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA, HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE.**

**ATENTAMENTE**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ILUMINAR DE COLOR ROSA SUS EDIFICIOS, CON MOTIVO DE OCTUBRE MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD, DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, DE LAS MUJERES Y A LAS 16 ALCALDÍAS A REFORZAR Y EXTENDER LAS CAMPAÑAS EMPRENDIDAS CON MOTIVO DEL MES DE OCTUBRE PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA, HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE.**

**ATENTAMENTE**

